



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

SIX Group AG (“**SIX**”), en relación con lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**LMV**”), hace pública la siguiente

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El pasado 11 de junio de 2020 la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) publicó el resultado de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (“**BME**”) formulada por SIX (la “**Oferta**”), que fue aceptada por accionistas de BME titulares en total de 77.899.990 acciones, que representan un 93,16% del capital social de BME.

Asimismo, el 16 de junio de 2020 SIX publicó una comunicación de otra información relevante (con número de registro 2811), en la que se informaba de lo siguiente:

- Que como resultado de la Oferta se daban los requisitos legalmente establecidos en el artículo 136 de la LMV y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) para el ejercicio del derecho de compra forzosa (*sell out*) por los restantes accionistas de BME.
- Que no obstante lo anterior, de acuerdo con lo previsto en los apartados 3.6.1 y 4.10 del folleto explicativo de la Oferta, SIX no exigiría la venta forzosa (*squeeze out*) salvo que, en cualquier fecha hasta el 5 de septiembre de 2020, el porcentaje de acciones correspondiente a los accionistas no significativos de BME (esto es, accionistas cuya participación en el capital social de BME sea inferior al 3%) fuese inferior al 5% del capital social de BME.

Hasta el día de ayer (incluido), han ejercitado su derecho de compra forzosa accionistas de BME titulares en conjunto de 1.798.530 acciones, que representan aproximadamente un 2,151% del capital social de BME. En consecuencia, a 31 de agosto de 2020, el número de acciones adquiridas por SIX en la Oferta sumadas a las que habían ejercitado el derecho de compra forzosa, ascendía a un total de 79.698.520 acciones de BME, representativas de aproximadamente el 95,315% de su capital social. Por tanto, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos previstos tanto en el Real Decreto 1066/2007 como en el folleto explicativo de la Oferta para que SIX pueda ejercitar el derecho de venta forzosa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 del Real Decreto 1066/2007 y en apartado 4.10 del folleto explicativo de la Oferta, SIX, en el marco de un estrecho diálogo con la CNMV, comunicará a ésta en los próximos días (y, en todo caso, antes del próximo 5 de septiembre, fecha límite del plazo de tres meses desde la finalización del periodo de aceptación de la Oferta) su decisión de ejercitar el derecho de venta forzosa, así como la fecha de la operación de dicha venta forzosa y el resto de los detalles necesarios para su ejercicio.

Los gastos derivados de la operación y liquidación de las acciones en que incurra el accionista vendedor en relación con la operación de venta forzosa serán soportados por SIX.



La liquidación de la operación de venta forzosa conllevará que las acciones de BME queden excluidas de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Sin perjuicio de todo lo anterior, los accionistas de BME que aún deseen ejercitar su derecho de compra forzosa, podrán hacerlo hasta el próximo 5 de septiembre de 2020 (incluido) dirigiéndose a la entidad participante en Iberclear donde tengan depositadas sus acciones. Se recuerda a los accionistas de BME que deseen que SIX compre sus acciones en ejercicio de su derecho de compra forzosa, que los gastos derivados de la operación y liquidación de las acciones serán soportados por dichos accionistas.

El precio por acción de BME, tanto en la venta forzosa como en la compra forzosa, será el mismo que el de la Oferta (32,98 euros). No obstante, si BME aprobase o realizase cualquier distribución de dividendos, reservas, devolución de capital o cualquier otro tipo de distribución a sus accionistas con anterioridad a la fecha de liquidación de la operación de venta o compra forzosa (según sea el caso), el precio por acción se reduciría en una cantidad equivalente al importe bruto de la distribución.

En Zúrich, a 1 de septiembre de 2020.

#### **SIX Group AG**

D. Johannes Bernardus Dijsselhof

D. Daniel Schmucki